



**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y
COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN**

**OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES
LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN**

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO CUATRO COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2015-10-04-004-P00499

En la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, de la República del Ecuador, hoy jueves veintinueve de octubre del dos mil quince, ante mí Doctor Francisco Javier Zea Dávila, Notario Cuarto del Cantón Otavalo, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN**, legalmente representada por el Contador Público Autorizado **Luis Ramiro Silva Montesdeoca**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de conformidad con el nombramiento y autorización constante en el Acta de la Junta General de Accionistas que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Cotacachi y de transito por esta ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, legalmente capaz para contratar

Razón Marginal.- Se toma nota al margen de la presente matriz, el contenido de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2640, de fecha 27 de octubre de 2016, emitida por la Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Compañías de Quito, en el que Resuelve la reactivación de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., CERTIFICO.- EL NOTARIO *Ota 29/10/16*



de quien doy fe de conocer por haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía; y dice que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPRAR ECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el Contador Público Autorizado LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, conforme se desprende del nombramiento y autorización constante en el Acta de la Junta General de Accionistas que se adjuntan como documentos habilitantes, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Con fecha catorce de enero del dos mil ocho, bajo la partida número uno, del Registro Mercantil, se halla inscrita la Constitución de la Compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., según escritura pública celebrada el cuatro de octubre del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, y mediante resolución número 07.Q.IJ.004102, por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías; b) Con fecha 15 de octubre del 2014 mediante Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3571,



la Subdirectora de Disolución, encargada, Doctora Rosario Carvajal Calvache,

RESUELVE declarar disuelta la Compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A, por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías:“(...) *Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;*(...)”; **c)** Mediante escritura pública se aumentó el Capital y se reformó el Estatuto de la Compañía Lubricantes y Combustibles LUBRIGOD Sociedad Anónima, celebrada el 17 de abril del 2015 ante la Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc., Notaria Pública Trigésima Sexta del cantón Quito legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo en el libro repertorio número 248, partida número 97 del libro del Registro Mercantil del cantón Otavalo con fecha de cuatro de junio del año dos mil quince; **d)** Con fecha 17 de septiembre del 2015 se realizó una escritura pública Aclaratoria a la escritura pública detallada en el literal c) ante el Doctor Francisco Javier Zea Dávila, Notario Público Cuarto del cantón Otavalo legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo en el libro repertorio número 410, partida número 165 del libro del Registro Mercantil del cantón Otavalo, con fecha de veintidós de septiembre del año dos mil quince; y, **e)** Mediante el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el veintisiete de octubre del dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante,



responsivos por unanimidad aprobar que se realice la REACTIVACIÓN de la
Compañía. **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el
presente, en la calidad que interviene, señala que dando cumplimiento a
lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, **solita**
la REACTIVACIÓN de la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES**
LUBRIGOD S.A. EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN., toda vez que mediante
escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la
Compañía Lubricantes y Combustibles LUBRIGOD Sociedad Anónima,
celebrada el 17 de abril del 2015 ante la Ab. María Augusta Peña Vásquez
Msc., Notaria Pública Trigésima Sexta del cantón Quito, legalmente inscrita
en el Registro Mercantil del cantón Otavalo en el libro repertorio número
248, partida número 97 del libro del Registro Mercantil del cantón Otavalo con
fecha de cuatro de junio del año dos mil quince, se ha superado la causa que
motivo la disolución de la Compañía, esto es: **Artículo 361** numeral 6 de la
Ley de Compañías: "(...) *Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas*
del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de
compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por
acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la
mitad o más del capital; (...)"; y al no existir otra u otras causas que pudieran
determinar la persistencia del estado de liquidación **SOLICITA** se protocolice
la presente petición de REACTIVACIÓN de la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y**
COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, y por consiguiente se
declare la terminación del proceso de liquidación.- **QUINTA:**
DECLARACIÓN.- El Gerente General y Representante Legal de la compañía



declara que se ratifica en el contenido del presente instrumento que refleja y cumple con lo decidido por los accionistas de la Compañía que representa.- **SEXTA: FUNDAMENTO LEGAL.-** La presente Reactivación se realiza basada en los artículos 374 y siguientes de la Ley de Compañías y demás normativa aplicable, la misma que manda lo siguiente: (...) Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, con matrícula profesional número diecisiete raya mil novecientos ochenta y seis raya cincuenta y tres del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma al compareciente, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Luis Ramiro Silva Montesdeoca



CPA. LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA
C.C:1001608742

Francisco Zea Dávila

Dr. Francisco Javier Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792132231001
 RAZON SOCIAL: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	13/01/2008	
NOMBRE COMERCIAL:	ESTACION INTERNACIONAL EL JORDAN				FEC. CIERRE:	28/11/2011	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE ESTACION DE SERVICIOS Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: JORDAN Calle: PANAMERICANA NORTE Intersección: VIA A SELVA ALEGRE Referencia: ENTRADA A SELVA ALEGRE Oficina: PB Telefono Trabajo: 062922129

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	CERRADO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.:	01/01/2009	
NOMBRE COMERCIAL:	ESTACION INTERNACIONAL JORDAN				FEC. CIERRE:	28/11/2011	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: JORDAN Ciudadela: COLLAGUAZO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA PINTO Camino: VIA SELVA ALEGRE Telefono Trabajo: 062922129 Telefono Trabajo: 062927630 Fax: 062922129

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO:	CERRADO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.:	01/01/2009	
NOMBRE COMERCIAL:	ESTACION INTERNACIONAL YAHUARCOCHA				FEC. CIERRE:	23/11/2011	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: LA DOLOROSA DEL PRIORATO Barrio: PIORATO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DEL DESTACAMENTO YAHUARCOCHA Telefono Trabajo: 062640660 Fax: 062640660

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 4 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DFDA1C0214 Lugar de emisión: IBARRA FLORES 6-59 ENTRE Fec. y hora: 07/05/2014 12:39:02

014 Ley del RUC y Art. 4 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC
 Página 2 de 2
 Este documento es el original que me fue presentado
 en _____ (utilice)

Quito - C.M. a 17 MAR. 2015



[Handwritten signature]
 Ab. V. A. L. ...
 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES
LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2015**

En la ciudad de Otavalo, a los veintisiete del mes de Octubre de 2015 siendo las nueve horas a.m., en el domicilio civil de la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACIÓN** ubicado en las calles Panamericana Sur, Vía Selva Alegre de la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura , se reúnen los siguientes accionistas: señor Asdrúbal Segundo Godoy Andrade y señora Bertha Elizabeth Godoy Andrade, y el Señor Luis Ramiro Silva Montesdeoca en calidad de Gerente General y Representante Legal, estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar una sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal para tratar el siguiente punto: **1) Reactivación de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACIÓN.**- A continuación la Presidenta declara instalada la sesión y dispone que se dé curso al orden del día.- Pone a consideración el primer y único punto: La Reactivación de la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACIÓN**, al respecto y luego de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital suscrito y pagado presente, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE:** Reactivar la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACIÓN**, toda vez que se ha solucionado la causa que motivó la disolución.

Para tal efecto la Junta General de Accionistas autoriza al señor Gerente General de la compañía a que realice todos los trámites y gestiones para la legalización de lo acordado y resuelto.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, la señora



Presidenta declara un receso para redactar el acta correspondiente a esta junta.- A las once y treinta minutos a.m. se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado presente. Para constancia suscribo el acta todos los accionistas y presentes.- Y el secretario que certifica.-

Sra. Bertha Elizabeth Godoy Andrade
**ACCIONISTA
PRESIDENTA**

Sr. Asdrúbal Segundo Godoy Andrade
**ACCIONISTA
SECRETARIO AD HOC**

Sr. Luis Ramiro Silva Montesdeoca
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA



OTORGA: COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

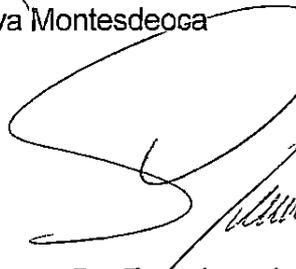
SE DIO UNA COPIA

En la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, republica del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de octubre del año dos mil quince, ante mí Doctor Francisco Javier Zea Dávila, Notario Cuarto del Cantón Otavalo, comparece el Licenciado LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer por haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado particular, domiciliado en la parroquia Sagrario, cantón Cotacachi, de tránsito por esta ciudad y cantón Otavalo, provincia de Imbabura, República del Ecuador, hábil para contratar y obligarse a quien de conocerle personalmente doy fe, libre y voluntariamente, en ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República del Ecuador, con el juramento de ley, conociendo las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una declaración juramentada al tenor de lo siguiente: **PRIMERA.-** Yo, LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA declaro bajo juramento que mi representada la COMPAÑÍA

LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN a la fecha de la celebración de la escritura de Reactivación de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, es contratista del Estado, es decir, mantiene un contrato vigente cuyo objeto es la Provisión De Combustible Del Parque Automotor Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Otavalo, el que se adjunta en copia simple a la presente declaración juramentada. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración que prestó el compareciente quien se ratifica con pleno conocimiento de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario al compareciente, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto. De todo lo que doy fe.




Lic. Luis Ramiro Silva Montesdeoca
C.C. 1001608742


Dr. Francisco Javier Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE OTAVALO



CONTRATO COMPLEMENTARIO N.01 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO

CONTRATO NRO. SIE-GADMO-003-2014/CC1-2015
MONTO: USD. 43.190,18 MÁS IVA
CONTRATISTA: LUBRIGOD S.A
PLAZO: 143 días

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, legalmente representado por el Sr. Abg. GUSTAVO PAREJA CISNEROS, en calidad de Alcalde de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 Literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE y por otra, el Sr. Luis Ramiro Silva Montesdeoca, Representante Legal de la Compañía LUBRIGOD S.A., a quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- Mediante Contrato Nro. SIE-005-2014-ASJU de fecha 18 de Julio del 2014, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo y el Sr. Luis Ramiro Silva Montesdeoca como representante legal de la Compañía LUBRIGOD S.A, se contrató la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO.

1.2.- Mediante Memorando Nro. 499-CMM-GADMO de fecha 17 de agosto del 2015, suscrito por el Ing. Diego López, Administrador del Contrato, se informa el estado económico ejecutado en el Contrato por encontrarse el mismo por fenecer su plazo, indicando adicionalmente que a la fecha se cuenta con un saldo de USD. 10.042, 34, por tal motivo y con la finalidad de no desabastecer de este servicio a la Institución, se solicita realizar las acciones contractuales pertinentes mientras dure el proceso de contratación en el portal de Compras Públicas. Se indica la proyección de consumo hasta el 31 de diciembre del 2015 y se adjuntan proformas del Contratista.

1.3.- Mediante Oficio Nro. 125-DADM-GADMCO de fecha 19 de agosto del 2015, suscrito por el Dr. Ramiro Jaramillo B., Director Administrativo del GADMCO, se indica que el 17 de agosto del 2015 fenecer el plazo de Contrato para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO, por lo que se hace necesaria su contratación, sin embargo, existen dificultades en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) lo que ha dificultado el inicio de un nuevo proceso de contratación, por este motivo y contando con la certificación presupuestaria respectiva, se solicita la

Dirección: García Moreno # 505/Telf.: 062920-460/ 062925-566

Fax: 06 2 920 - 404 / www.otavalo.gob.ec

OTAVALO - ECUADOR

 **OTAVALO**
ADMINISTRACIÓN
2014 - 2019



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE OTAVALO

elaboración de un Contrato Complementario desde el 17 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2015 de conformidad al Art. 85 de la LOSNCP.

1.4.- Se cuenta con la Certificación de Partida Presupuestaria Nro. P0193-DFIN-2015 de fecha 18 de agosto del 2015 con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 00.00.A100.110.530803.000.10.04.001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, suscrita por el Dr. César Pinto A., Director Financiero del GADMCO.

1.5.- Por lo anteriormente expuesto, se determina la necesidad de tramitar el Contrato Complementario Nro. 1 para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO desde el 18 de agosto al 31 de diciembre del 2015. El presente Contrato Complementario se fundamenta en los Art. 85 y 86 de la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 132, 136, 137 y 138 del Reglamento General a la LOSNCP y Resolución INCOP Nro. 088-2013.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

2.1.- Forman parte integrante del contrato complementario los siguientes documentos:

- Contrato principal para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO.
- Requerimiento escrito.
- Certificación presupuestaria.
- Copia de la cédula y certificado de votación.
- Copia RUC y RUP.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO COMPLEMENTARIO.-

3.1.- Con los antecedentes expuestos, el CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, a la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR, con la finalidad de que continúe el abastecimiento del servicio, mismo que se ejecutará de conformidad a los parámetros establecidos en su Contrato Principal, e indicaciones emitidas por el Administrador del Contrato.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN GALONES
DIESEL	31.000
GASOLINA EXTRA	7.700
GASOLINA SUPER	2.300

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. -

4.1 El valor estimado del presente contrato, que el GADMCO pagará al CONTRATISTA, es el de de USD. 43.190,18 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA

Dirección: García Moreno # 505/Telf.: 062920-460/ 062925-566

Fax: 06 2 920 - 404 / www.otavalo.gob.ec

OTAVALO - ECUADOR



DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO) más IVA de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN GALONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DIESEL	31.000	0,9259	28.702,90
GASOLINA EXTRA	7.700	1.3214	10.174,78
GASOLINA SUPER	2.300	1.8750	4.312,50
VALOR TOTAL CONTRATADO USD.:			43.190,18

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. -

5.1 Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del presupuesto de la entidad contratante, relacionados con la Certificación de Partida Presupuestaria Nro. P0193-DFIN-2015 de fecha 18 de agosto del 2015 con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 00.00.A100.110.530803.000.10.04.001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, suscrita por el Dr. César Pinto A., Director Financiero del GADMCO.

5.2.- Se cancelará el valor del presente contrato contra entrega del servicio mensualizado conforme al requerimiento y necesidad institucional, para lo cual, será necesario el informe del Administrador del Contrato, Acta de entrega-recepción y factura original emitida por el Contratista para el efecto.

Será responsabilidad del CONTRANTE efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. -

6.1.- El plazo para la ejecución del Contrato Complementario será de ciento cuarenta y tres (143) días o hasta el 31 de diciembre del 2015 contados a partir de la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

7.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo ratifica al Ing. Diego López, COORDINADOR DE MANTENIMIENTO MECÁNICO del GADMCO- como Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, de conformidad al Art. 121 del reglamento General a la LOSNCP.

7.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo, tiene la facultad de cambiar al administrador del contrato, conforme las necesidades o intereses

Dirección: García Moreno # 505/Telf.: 062920-460/ 062925-566

Fax: 06 2 920 - 404 / www.otavalo.gob.ec

OTAVALO - ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE OTAVALO

institucionales, con la sola notificación previa y por escrito al o la Contratista, cuando corresponda.

7.3 La Administradora del Contrato, tiene la responsabilidad de velar por el cabal y oportuno cumplimiento del Contrato, realizando toda gestión legal y/o técnica, a fin de que se cumplan las cláusulas contractuales a entera satisfacción de la Entidad a la que representa. A más de lo señalado, el/la Administrador/a del Contrato conjuntamente con el funcionario responsable de la custodia de las garantías rendidas por el Contratista, está obligado a vigilar su vigencia y a exigir su renovación de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL. -

8.1.- Se aclara que el contenido del Contrato Complementario Nro.1 para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO, no se modifica en su contenido principal del Contrato Principal, a excepción de los puntos detallados en el presente contrato complementario.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente Contrato Complementario.

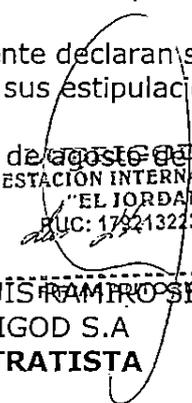
9.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Otavalo, a los 19 días del mes de agosto de 2015.

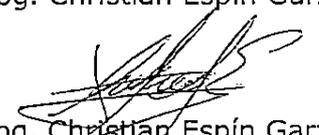
ESTACIÓN INTERNACIONAL
"EL JORDAN"
RUC: 1702132231001


Ab. GUSTAVO EDISON PAREJA
ALCALDE DE OTAVALO
CONTRATANTE




Sr. LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA
LUBRIGOD S.A
CONTRATISTA

El presente contrato ha sido elaborado por la Ab. Sandra Chávez M. Revisado por el Abg. Christian Espín Garzón -Procurador Síndico del GADMO-.


Abg. Christian Espín Garzón
PROCURADOR SÍNDICO




Ab. Sandra Chávez M.
ANALISTA JURÍDICO

Dirección: García Moreno # 505/Tel.: 062920-460/ 062925-566

Fax: 06 2 920 - 404 / www.otavalo.gob.ec

OTAVALO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. 100160874-2

CIUDADANIA SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO
 LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA PIMAMPIRO
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-08-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ZAIRA YURIZAN BASANTES RODRIGUEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONT. PUBLICO AUDITOR V3344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SILVA BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTESDEOCA OLGA ALICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN OTAVALO 2014-08-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-29




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014 -
 100160874-2 013 - 0230

SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO
 IMBABURA PIMAMPIRO
 PIMAMPIRO PIMAMPIRO
 DUPLICADO USD 8.-
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 900
 3919858 23/09/2014 13:20:02

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Otavalo a VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE del año dos mil quince. P00503

Dr. Francisco Javier Zea Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO





Factura: 001-010-000001145



20151004004P00503



NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151004004P00503					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE OCTUBRE DEL 2015, (15:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001608742	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		OTAVALO			JORDAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de octubre de 2016, a las 14:20:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

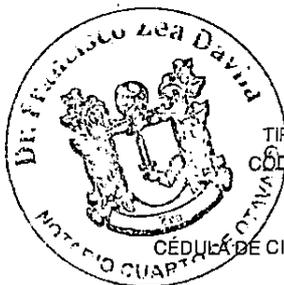
No. Identificación	1001608742
Código de Verificación	24218399522016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

- De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada, tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-10-16-1414
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Miércoles 12 de Octubre del 2016
SOLICITANTE: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1792132231001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-10-16-1414

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certifica que: SILVA MONTESEDECA LUIS RAMIRO, con cédula de ciudadanía/código: 1001608742, registra afiliación a la fecha: 2016-10, en la(s) empresa(s):

LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. con RUC, Número Patronal: 1792132231001, hasta 2016-9, último aporte cancelado. AFILIADO ACTIVO

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web oficial del IESS (www.iesse.gob.ec) en el menú: Afiliado / Servicios en línea / Certificado de Afiliación, digitando el número de Cédula de Ciudadanía.



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Alexandra Hamisth Uvidia

Dra. Alexandra Hamisth Uvidia

DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

12 de octubre de 2016



LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía "LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD SA." Reunida el día lunes veinte y seis de mayo del 2014, tuvo el acierto de elegirlo por el periodo de **DOS años**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social, como **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

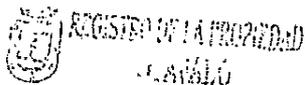
En caso de falta, ausencia o impedimento temporal la remplazara el Presidente de la Compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Fecha de Constitución de la Compañía "LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.": 04 de Octubre del 2007. Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo: 14 de enero del 2008.

Atentamente,



30 MAY 2014

CANTÓN OTAVALO

9:26

Sr. Rubén Quevedo

Secretario Ad- Hoc

C.I. 180263167-9

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de la compañía "LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD SA.A". Fecha de aceptación del cargo, Otavalo, 26 de mayo del 2014.

SR. LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



Nº 100160874-2



CECULA DE
CIUDADANIA
AFELIDOS Y NOMBRES
SILVA MONTEDECCA
LUIS RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1905-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZAIRA YURIZAN
BASANTES RODRIGUEZ



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
CONT. PUBLICO AUDITOR

AFELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA BOLIVAR

AFELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTEDECCA OLGA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
OTAVALO

2014-08-29

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-29

V3344V4442



000472303

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

180160874-2 M - 0230

SILVA MONTEDECCA LUIS RAMIRO

IMBABURA PIMAMPIRO

PIMAMPIRO PIMAMPIRO

DUPLICADO USE 8

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 000

3918058 27/08/2014 13:30:02

MP1633.ec

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la signo, sello y firmo, en Otavalo a los veinte y nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

Dr. Francisco Javier Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16

26



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCV.IRQ.DRASD.SD.14.3571 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Otavalo el 17 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Otavalo el 29 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-517 de 13 de septiembre de 2016, el cual concluye que:

HA SIDO VERIFICADO

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros con corte al 31 de julio de 2016, se determinó que existen los recursos económicos suficientes en la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones que justifican el aumento de capital de USD 200.000,00 resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 26 de octubre de 2014, aumento que fue protocolizado mediante escritura pública otorgada el 17 de abril de 2015 en la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Otavalo (sic) el 23 del mismo mes y año, aclarada mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre del mismo año en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo; y con la absorción de las pérdidas acumuladas de la compañía por USD 27.672,92 resuelto por las juntas generales extraordinarias y universales de socios de 08 de mayo de 2015 y 04 de julio de 2016; con el saldo acreedor de la cuenta utilidades de ejercicios anteriores, supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. En junta general extraordinaria y universal de socios de 27 de octubre de 2015 se resolvió reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo, el 29 del mismo mes y año; siendo procedente desde el punto de vista económico, continuar con el trámite de reactivación"

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-373 de 20 de octubre de 2016, certifica que la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACION no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo el 29 de octubre de 2015. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES

C-1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2640
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACIÓN



LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía otorgado a su representante legal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, en lo referente a la reactivación, se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Cuarta del cantón Otavalo y Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Otavalo a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 OCT 2016

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Handwritten signature

Referencia

Exp.159508
Trámite. 41370-5
ONLXCHG



Factura: 001-010-000001137



20151004004P00499

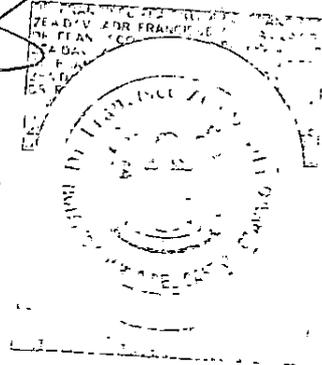
NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

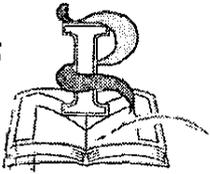
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151004004P00499					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LUBRIGOD S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792132231001		COMPARECIENTE	EL CPA. LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA CON CÉDULA NÚMERO 1001608742 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		OTAVALO			JORDAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON OTAVALO



Comprobante de cobro: 932

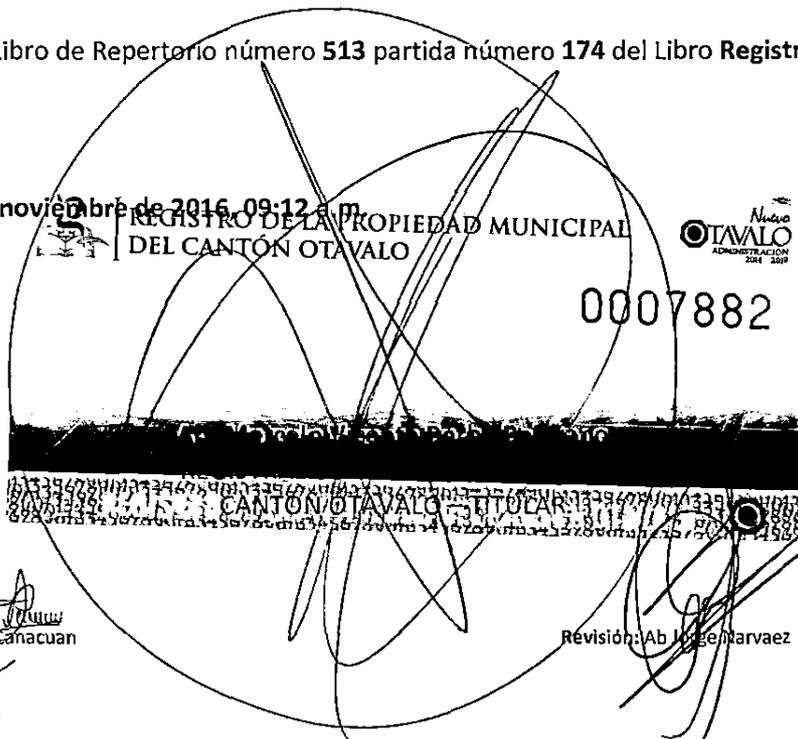
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

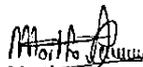
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Reactivación de la Compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, mediante la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2640, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Compañías de Quito, de fecha 27 de octubre del 2016, mediante la resuelve Aprobar la reactivación de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria CUARTA del Cantón Otavalo ante el Doctor Francisco Javier Zea Dávila, de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince.

Se anoto en el Libro de Repertorio número 513 partida número 174 del Libro Registro Mercantil del año 2016.

Otavalo, 01 de noviembre de 2016, 09:12 a.m.



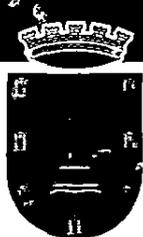
RESPONSABLES:


Inscriptora: Martha Canacuan

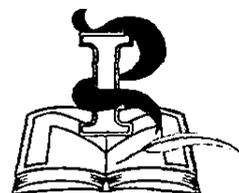

Bazon: Aneliso Maya

Revisión: Ab. Jorge Parvaez





REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO
CERTIFICADO



000019849

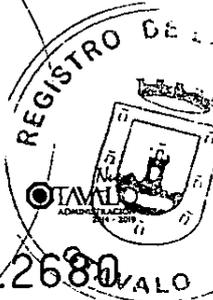
El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo, a petición del interesado en legal forma Certifica: Que con fecha catorce de enero del dos mil ocho, bajo la partida número UNO (1), del Registro Mercantil, se halla inscrita la Constitución de la Compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., según escritura pública celebrada el cuatro de enero del dos mil siete, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin y mediante resolución número 07.Q.IJ.004102, por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías. Al otorgamiento de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos, los señores Arnoldo Javier Godoy Andrade, Bertha Elizabeth Godoy Andrade y el señor Gabriel Arnoldo Godoy Andrade a nombre y en representación de su hijo menor de edad Asdrúbal Segundo Godoy Andrade. Duración: La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por otro y otros de igual o menos duración por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Nacionalidad y Domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior. Objeto: La compañía tendrá por objeto: Uno) El establecimiento de estaciones de servicio y distribución de combustibles y lubricantes: Dos) La importación, exportación, compra venta comercialización y distribución de combustibles y todos los derivados de petróleo; TRES) Intervenir como distribuir, agente representante o comisionistas de personas naturales y jurídica, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga razón con el objeto social. Medios: Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos, tales como, contratos de asociación y cuentas en participaciones y consorcio de actividades con personas jurídicas nacionales y extranjeras para la realización de una actividad determinada, adquirir para sí acciones participaciones o derechos de compañías existentes; o, promover la constitución de nuevas compañías participando como parte del contrato constitutivo o fusionándose con otra cuya actividad sea similar o complementaria a la suya; o transformándose en una compañía distinta conforme lo disponga la Ley; Actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines en su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. No efectuará actividades de las instituciones del sistema financiero ni del mercado de valores. En general podrá celebrarse, toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social. Capital: El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los estados unidos de América. Con fecha diecisiete de noviembre del dos mil catorce, bajo la partida numero DOSCIENTOS OCHO del libro Mercantil, se halla inscrito el oficio Nro SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-892 de Quito DM, a 15 de octubre de 2014, se pone en conocimiento que mediante la Resolución Nro SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3571 de 15 de octubre del 2014, se declara la disolución de las compañías enumeradas en el séptimo considerando de la misma, entre ellas la Compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías y bajo los siguientes artículos: Art. Primero.- Declarar.- disueltas a las compañías mencionadas en el Considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Art. Sexto.- Prohibir que él o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos, 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados. Art. Noveno.- Disponer.- que los Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.- Al margen de la inscripción consta RAZON.-66-2015. Otavalo a ocho de mayo del dos mil quince-De conformidad al Art.50 dela Ley de Registro e Inscripciones y el Art. 21 ISNRDP, se procede de oficio a realizar la marginación, previa la verificación de la escritura pública de constitución de la Compañía en los archivos que reposan en el Registro Mercantil, se modifica la inscripción número 01/2008, en el sentido de que la fecha de celebración de la escritura pública de constitución de la Compañía Lubricantes y Combustibles LUBRIGOD S. A. en el cuatro de octubre del años dos mil siete y no como consta.- Con fecha cuatro de junio del dos mil quince, bajo la partida número NOVENTA Y SIETE, del Registro Mercantil, se halla inscrito un Aumento de Capital ^{Nuevo}

Reforma de Estatutos de la Compañía Lubricantes y Combustibles LUBRIGOD Sociedad Anónima ., según escritura pública celebrada el diecisiete de abril del dos mil quince, ante el Notario Público Trigésima Sexta del cantón Quito Abogada María Augusta Peña Vásquez Msc, en la cual consta que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la Compañía, celebrada el veintiséis de octubre del dos mil catorce, procede aumentar el capital y Reforma de Estatutos Sociales de la mencionada compañía de ochocientos dólares de los estados unidos de américa a doscientos mil ochocientos dólares de los estados unidos de Norteamérica.- - Con fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, bajo la partida número CIENTO SESENTA Y CINCO, del Registro Mercantil, se halla inscrito una Aclaratoria de la Compañía Lubricantes y Combustibles LUBRIGOD Sociedad Anónima ., según escritura pública celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil quince, ante el Notario Cuarto del cantón Otavalo Dr. Francisco Javier Zea Dávila, aclarar de la escritura de Aumento y Reforma de Estatutos de la Compañía, celebrada el diecisiete de abril del dos mil quince e inscrita en el registro mercantil bajo la partida número NOVENTA Y SIETE con fecha cuatro de junio del año dos mil quince ,en el sentido que para el aumento del capital suscrito de socios tendrá derecho la preferencia en proporción a sus acciones sociales la señora BERTHA ELIZABETH GODOY ANDRADE, adquiere CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, TREINTA CUATRO nuevas acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y el señor ASRUBAL SEGUNDO GODOY ANDRADE, adquiere SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS nuevas acciones, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las cuales son suscritas y pagadas en su totalidad mediante la capitalización en numerario por los dos socios. Con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, bajo la partida número CIENTO SETENTA Y CUATRO(174), del Registro Mercantil, se halla inscrito la escritura de Reactivación de la Compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S. A. EN LIQUIDACION, mediante la RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2640,dictada por el Dr. Oswaldo Noboa Lenoa, Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Compañías de Quito de fecha veintisiete de octubre del dos mil dieciséis, mediante la cual resuelve Aprobar la reactivación de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S. A. EN LIQUIDACION en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo ante el Dr. Francisco Javier Zea Davila de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince.- Con fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciséis, bajo la partida número CIENTO OCHENTA Y SEIS y CIENTO OCHENTA Y SIETE (186 - 187) del Registro Mercantil, se halla inscrito el nombramiento otorgado por LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S. A. a favor de los señores: GODOY ANDRADE BERTHA ELIZABETH y SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO , para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL , respectivamente, por el período de dos años.-Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011.- Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- - Se hace constar que dicha compañía no se encuentra ni Intervenido por la Superintendencia de Compañías Otavalo, a trece de diciembre del dos mil dieciséis, las ocho am.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO
Responsable: Ab. Marcel Díaz Lobos
MANUEL GERMANICO

Qto. 21/12/16 8:00 am. MC

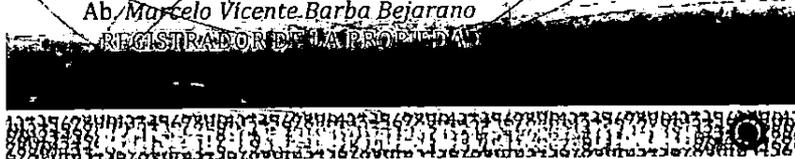
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO



0012680

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ESCRITURA NRO. 2016 – 10 – 04 – 004 - P03531



RECTIFICATORIA

OTORGADO POR: COMPAÑÍA LUBRIGOD S.A.

A FAVOR DE: DE LA MISMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

SE DIO DOS COPIAS + 2.

En la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día lunes doce de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor Francisco Javier Zea Dávila, Notario Cuarto del cantón Otavalo, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., legalmente representada por el Contador Público Autorizado Luis Ramiro Silva Montesdeoca, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de conformidad con el nombramiento y autorización constante en el Acta de la Junta General de Accionistas que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Cotacachi y de transito por esta ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer por haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía; y dice que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En



el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Rectificatoria de Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Lubricantes y Combustibles Lubrigod Sociedad Anónima de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., legalmente representada por el Contador Público Autorizado Luis Ramiro Silva Montesdeoca, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Cotacachi y de transito por esta ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Según se desprende de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Lubricantes y Combustibles Lubrigod Sociedad Anónima, celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Abogada María Augusta Peña Vásquez, el diecisiete de abril del año dos mil quince, e inscrita bajo la partida número NOVENTA Y SIETE, del Registro Mercantil del cantón Otavalo, la Compañía Lubricantes y Combustibles Lubrigod Sociedad Anónima, realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- **TERCERA.-** Por asuntos que no son necesarios precisarlos, en la escritura pública antes mencionada por un error involuntario en la Cláusula Tercera numeral Tres Punto Dos se hace constar mal que: "Basándose en el Artículo CIENTO DIEZ (110) de la Ley de Compañías en la que se establece que para el aumento del capital suscrito los socios tendrán derecho de preferencia en

AM



proporción a sus aportaciones sociales, la socia señora BERTHA ELIZABETH GODOY ANDRADE, adquiere ciento treinta y cuatro mil cuarenta y tres nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, el señor ASDRUBAL SEGUNDO GODOY ANDRADE, adquiere sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis nuevas participaciones iguales, acumulativas en indivisibles de un dólar cada una, las cuales son suscritas y pagadas en su totalidad mediante capitalización en numerario por los dos socios, (...).-

A
CUARTA.- RECTIFICATORIA: Por los antecedentes anteriormente expuestos en esta oportunidad la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., legalmente representada por el Contador Público Autorizado Luis Ramiro Silva Montesdeoca, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de manera libre y voluntaria celebra la siguiente Rectificatoria en el sentido de que "Basándose en el Artículo CIENTO DIEZ (110) de la Ley de Compañías en la que se establece que para el aumento del capital suscrito los socios tendrán derecho de preferencia en proporción a sus aportaciones sociales, la socia señora BERTHA ELIZABETH GODOY ANDRADE, adquiere ciento treinta y cuatro mil cuarenta y tres nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, el señor ASDRUBAL SEGUNDO GODOY ANDRADE, adquiere sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis nuevas participaciones iguales, acumulativas en indivisibles de un dólar cada una, las cuales serán pagadas mediante compensación de créditos por los dos socios, (...).- y no como consta en la Cláusula Tercera numeral Tres Punto Dos de la escritura pública de



Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Lubricantes y Combustibles Lubrigod Sociedad Anónima referida en la cláusula segunda de la presente Rectificatoria.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** La COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., legalmente representada por el Contador Público Autorizado Luis Ramiro Silva Montesdeoca, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, aceptan expresamente la rectificatoria realizada de la escritura referida conforme se señala en líneas anteriores.- **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada.- **SÉPTIMA.-** La presente Rectificatoria se marginará en la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Lubricantes y Combustibles Lubrigod Sociedad Anónima de la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito.- **OCTAVA.- GASTOS Y FACULTAD PARA INSCRIBIR.-** Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública de rectificatoria será de cuenta de la parte interesada, quien queda facultada para que solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Otavalo.- **NOVENA.- RATIFICACIÓN.-** El compareciente con la rectificación que se deja señalada en la cláusula cuarta de esta escritura, se ratifica en las demás cláusulas de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Lubricantes y Combustibles Lubrigod Sociedad Anónima, aclaratorias correspondientes y en el total contenido del presente instrumento público.- Usted, señor Notario dígnese insertar las demás cláusulas de estilo, para su validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA



PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos ochenta y seis guion cincuenta y tres del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

CPA. LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA
C.C:1001608742

Dr. Francisco Javier Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO





ACTA NUMERO DIEZ Y SIETE DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A LLEVADA A CABO EL DIA 2 DE
DICIEMBRE DE 2016 LAS 17:05 PM HORAS

En la Parroquia El Jordán perteneciente al Cantón Otavalo, provincia de Imbabura el día de hoy
2 de Diciembre de 2016, a las 17:05 PM. horas en el local de la Compañía Lubrigod S.A ubicada
en la calle Panamericana Norte y Vía Selva Alegre, se reúnen los siguientes señores socios de la
compañía: Bertha Elizabeth Godoy Andrade propietario de 134.034 acciones, de un dólares
cada una con un valor de 134.034,00 dólares, Asdrúbal Segundo Godoy Andrade propietario de
66.766.00 acciones, de un dólares cada una con un valor de 66.766.00,00 dólares

Capital Presente \$.200.800 dólares.- Socios (3).- Acciones representada 200.800

Como se halla presente el ciento por ciento del capital de la compañía y presente los socios que
la conforman, de conformidad con lo que dispone el art. 238
de la vigente Ley de Compañías, y lo establecido en el art. Décimo Sexto de los Estatutos, se
decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal prescindiendo del requisito previo
de la convocatoria, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa
y determinadamente acordados, sobre los cuales declaran que se halla suficientemente
informado por lo que suscribirán la presente acta en señal de conformidad, lo que a manera de
orden del día es lo siguiente:

- 1.- CONSTATAACION DEL QUORUM E INSTALACION DE LA JUNTA
- 2.- APROBACION DE LA ACLATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL EN LO REFERENTE
AL ART,183 DE LA LEY DE COMPANIAS.

1. CONSTATAACION DEL QUORUM E INSTALACION DE LA JUNTA.- El señor Presidente
instala la junta y pide se proceda con el segundo punto del orden del día.

2.- El señor Secretario pone en consideración de la junta general el segundo punto del orden día;

APROBACION DE LA ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL EN LOS
REFERENTE AL ART 183 DE LA LEY DE COMPANIAS. Luego de analizar el art.183 de la
ley en lo referente a (Aprobación por suscripción de nuevas acciones) podrán realizarse por ;

1.- Numerario o en especies si la junta hubiera aprobada ,

~~2.- Por Compensación de Créditos-y~~

3.- Por Capitalización de reservas o de utilidades.

Luego de considerar el mencionado art. 183 y lo dispuesto en los artículos 156,157 y 205 de la
ley se determina que los recursos entregados por 200.000, dólares, por parte de los accionistas a
la compañía, debieron contabilizarse como COMPENSACION DE CREDITOS, conforme lo
señala la doctrina jurídica 147, considerando que los recursos para el aumento de capital fueron
entregados en fecha anteriores a la junta del aumento de capital.

Por lo tanto la Junta General aprueba por unanimidad que el aumento de capital se realice para la COMPENSACION DE CREDITO.

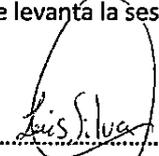


Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente el acta en unidad de acto, siendo aprobada por unanimidad y sin observación alguna por los concurrentes, los cuales para constancia firman.

Conforme al Reglamento sobre las Juntas Generales forman parte del expediente de esta Junta General, los siguientes documentos:

1. Listado de asistentes a la Junta
2. Copia del Acta.

Se levanta la sesión a las 19: 14 horas (de la NOCHE)



.....

Luis Silva
Gerente



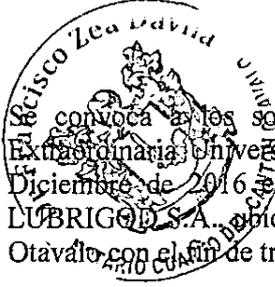
.....

Asdrúbal Godoy
Accionista



.....

Bertha Godoy
Presidente



CONVOCATORIA

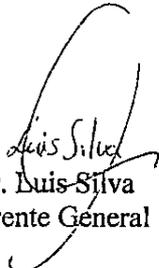
Se convoca a los socios de la compañía **LUBRIGOD S.A.** a la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía que se llevará a cabo el día 2 de Diciembre de 2016 en la ciudad de Otavalo, provincia Imbabura en la oficina de LUBRIGOD S.A. ubicada en la calle Panamericana Sur, Vía a Selva Alegre del Cantón Otavalo con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento de resolución de la superintendencia
2. Aprobación de la aclaratoria de aumento de capital en lo referente al art.183 de la ley de Compañías.

Se recuerda a los socios que de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, y lo establecido en el artículo décimo sexto de los estatutos se realizara la presente convocatoria.

Otavalo, 30 de Diciembre de 2016

Atentamente,



Sr. Luis Silva
Gerente General



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792132231001
RAZON SOCIAL: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LUBRIGOD S A
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SILVA MONTESDFOCA LUIS RAMIRO
CONTADOR: RODRIGUEZ RIVADENEIRA JANEISY MILLIVET

FEC INICIO ACTIVIDADES:	14/01/2008	FEC. CONSTITUCION:	14/01/2008
FEC INSCRIPCION:	29/04/2008	FECHA DE ACTUALIZACION	22/10/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ESTACION DE SERVICIOS Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia IMBABURA Cantón OTAVALO Parroquia JORDAN Calle PANAMERICANA NORTE Interseccion VIA A SELVA Av. ESPRE Oficina PB Referencia ubicación ENTRADA A SELVA ALEGRE Telefono Trabajo 062922129

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 1-IMBABURA	CERRADOS:	2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SEPTIMO DE PERCIAS INTERNAS

Este documento fue generado automáticamente por el sistema de registro de contribuyentes de la Agencia de Recaudación y Ejecución del Impuesto de Renta de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de Ecuador.

Usuario: FRONZONI Lugar de emisión: BARBA SECRESIST ENTRE Fecha y hora: 12/02/2015 10:41



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 2132231001

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/01/2008
NOMBRE COMERCIAL:	ESTACION INTERNACIONAL EL JORDAN				FEC. CIERRE:	28/11/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE ESTACION DE SERVICIOS Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: JORDAN Calle: PANAMERICANA NORTE Intersección: VIA A SELVA ALEGRE Referencia: ENTRADA A SELVA ALEGRE Oficina: PB Telefono Trabajo: 062922129

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	01/01/2009
NOMBRE COMERCIAL:	ESTACION INTERNACIONAL JORDAN				FEC. CIERRE:	28/11/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: JORDAN Ciudadela: COLLAGUAZO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA PINTO Camino: VIA SELVA ALEGRE Telefono Trabajo: 062922129 Telefono Trabajo: 062927620 Fax: 062922129

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	01/01/2009
NOMBRE COMERCIAL:	ESTACION INTERNACIONAL YAHUARCOCHA				FEC. CIERRE:	28/11/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: LA DOLOROSA DEL PRIORATO Barrio: PRIORATO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DEL DESTACAMENTO YAHUARCOCHA Telefono Trabajo: 062640560 Fax: 062640560

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico generado por el sistema de información de la SRI. No tiene validez legal. Para más información consulte el artículo 9 de la Ley del RUC y el Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: ERDN280408 Lugar de emisión: IBARRA FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 20/10/2015 12:48:41



LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA

LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.

LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.

Resolución Adm. No. de 1992

Secretaría Adm. No. de 1992

Noticia de movimiento de 2000

Acepto rotundamente que no existe

LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA

CX 107608712

CELESTINO GUERRA

OTAVALO, SUCUMBES S. 1992

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
MUNICIPAL DEL CANTON OTAVALO



Comprobante de cobro:

971

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el sombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLES LUBRISOD S.A. designado para un periodo de DOS años ante la Junta General y Extraordinaria de Socios de la Compañía de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, a favor de SILVA MONTESDEOCA LUIS PAMIRO con el número de cédula de ciudadanía 100160874 2 en el REGISTRO MERCANTIL, con número de repertorio 541, partida 187 del año 2016.

Otavalo, 22 de noviembre de 2016 a las 08:03 a.m.

0008266

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON OTAVALO - TITULAR.

RESPONSABLES

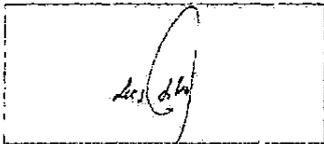
Inscriptora: Martina Coronado

Razon: Alicia Maza

Revisión: Alicia Maza



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1001608742
Nombres del ciudadano: SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1965
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: BASANTES RODRIGUEZ ZAIRA YURIZAN
Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1993
Nombres del padre: SILVA BOLIVAR
Nombres de la madre: MONTESDEOCA OLGA ALICIA
Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.12 13:40:02 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-rdef15a49f3446f



12/12
NOTARIAL



Q. Razon

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la signo, sello y firmo, en Otavalo a DOCE de DICIEMBRE del año dos mil dieciséis. P03531

[Handwritten signature]
Dr. Francisco Javier Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO



Factura: 001-010-000008658



20161004004P03531

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161004004P03531						
ACTO O CONTRATO: RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1001608742	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	LUBRIGOD S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		OTAVALO			JORDAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO





Factura: 001-002-000053528



20161701036000692

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701036000692

MATRIZ	
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01813

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUBRIGOD S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792132231001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03531

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 **RAZÓN:** Yo, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA
 2 MSC. Notaria Trigésima Sexta del Cantón
 3 tomo nota de la Escritura Pública de
 4 RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 5 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y
 6 COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., contenida en el
 7 presente instrumento, al margen de la matriz de
 8 la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
 9 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y
 10 COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., otorgada el
 11 diecisiete de Abril del año dos mil quince, por
 12 la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD
 13 S.A., ante mí ABOGADA MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ,
 14 MSC, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y,
 15 siento la presente razón.- Quito, a catorce (14)
 16 de Diciembre del año dos mil dieciséis.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
 RAZON: FACTURA No.000053528

2016	17	01	36	000692
------	----	----	----	--------



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON OTAVALO



Comprobante de cobro: 1017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

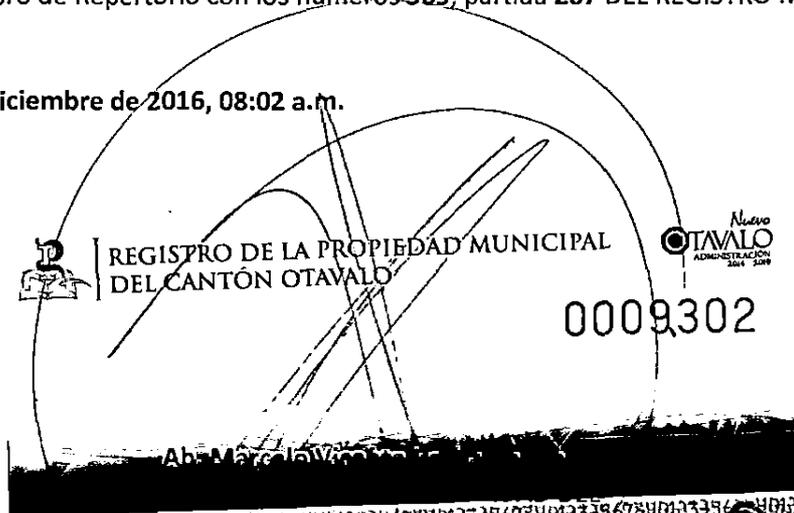
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **RECTIFICATORIA** de la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.**, celebrada el doce de diciembre del dos mil dieciséis, ante el Doctor Francisco Javier Zea Dávila, Notario Cuarto del Cantón Otavalo.

COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.
SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO-CASADO-GERENTE GENERAL-100160874-2

Se anotó en el libro de Repertorio con los números **565**, partida **207** DEL REGISTRO MERCANTIL del año 2016.

Otavalo, 21 de diciembre de 2016, 08:02 a.m.



RESPONSABLES:

Inscriptora Martha Canacuan

Razón: Alfonso Maya

Revisión: Ab. Jorge Narvaez

